



Julián Martínez-Simancas  
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 29 de abril de 2014

## A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

### Asunto:      Reconfiguración de créditos sindicados

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**”) ha suscrito hoy con un sindicato de entidades financieras españolas y extranjeras la reconfiguración de los siguientes créditos sindicados:

- (i) el crédito sindicado suscrito por Iberdrola el 8 de julio de 2010 por importe de 2.150 millones de euros; y
- (ii) los créditos suscritos por Iberdrola International B.V.<sup>1</sup> el 9 de mayo de 2012, con la garantía incondicional e irrevocable de Iberdrola, uno de ellos por importe de 161.035.000 euros y, el otro, por un importe inicial de 838.965.000 euros, incrementado hasta 927.965.000 euros el 6 de julio de 2012,

en un único crédito sindicado por importe de 2.000 millones de euros (el “**Crédito Sindicado**”). El Crédito Sindicado consta de un primer tramo (el “**Tramo A**”), en el que Iberdrola es la entidad acreditada, y de un segundo tramo (el “**Tramo B**”), en el que Iberdrola Financiación, S.A., Unipersonal<sup>2</sup> es la entidad acreditada. El Tramo B cuenta con la garantía incondicional e irrevocable de Iberdrola.

El vencimiento del Crédito Sindicado tendrá lugar el 29 de abril de 2019, si bien Iberdrola puede solicitar la extensión de la fecha inicial de vencimiento del Tramo A por uno o dos años adicionales, sujeto a la aprobación de los prestamistas.

---

<sup>1</sup> Sociedad íntegramente participada por Iberdrola.

<sup>2</sup> Sociedad íntegramente participada por Iberdrola.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de IBERDROLA, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.